Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**CONTRATO NO. 075-26**	**Fecha:**	**ABRIL 2026**
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	BTM INGENIEROS SAS NIT 901.599.749 - 7 REPRESENTE LEGAL BABILONIA HOLLAMAN JUAN CAMILO CC 1.044.424.809		
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y TREINTA CINCO CENTAVOS ($382.889.429,35).		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
CDP	0653 DEL 24/03/2026		

Entre los suscritos a saber, **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra al gerente de Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones, por una parte y por la otra el **BTM INGENIEROS SAS NIT 901.599.749 –7** representado legalmente por **JUAN CAMILO BABILONIA HOLLAMAN CC 1.044.424.809** quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y continuidad, requiere adelantar el contrato de suministro, instalación y adecuación de redes eléctricas, sistemas complementarios y obras civiles necesarias para la implementación y puesta en servicio de equipos de Rayos X y mamógrafo, con destino al nuevo Hospital de Canapote, así como el reemplazo de un equipo de Rayos X en el Centro de Salud La Esperanza. **2).** La conveniencia del presente proceso se sustenta en la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica de la entidad, mediante la puesta en funcionamiento de equipos biomédicos esenciales para la detección, diagnóstico y seguimiento de patologías de alta prevalencia, especialmente aquellas relacionadas con enfermedades osteomusculares, torácicas y cáncer de mama. Lo anterior contribuye de manera directa al mejoramiento de la calidad en la atención en salud, la reducción de tiempos de diagnóstico y la disminución de remisiones a otras instituciones prestadoras de servicios. **3).** Así mismo, la puesta en operación del nuevo Hospital de Canapote requiere la adecuación integral de las condiciones técnicas de infraestructura, particularmente en lo relacionado con redes eléctricas reguladas, sistemas de puesta a tierra, protecciones eléctricas, obras civiles, blindajes y demás sistemas complementarios, los cuales son indispensables para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos de Rayos X y mamógrafo, así como el cumplimiento de los estándares normativos exigidos por las autoridades competentes en materia de habilitación de servicios de salud. **4).** De igual forma, el reemplazo del equipo de Rayos X en el Centro de Salud La Esperanza obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considerando las condiciones de uso, desgaste y posible obsolescencia del equipo actual, evitando así interrupciones en la atención a los usuarios y riesgos asociados a fallas técnicas. **5).** En cuanto a la oportunidad, la ejecución del presente contrato resulta prioritaria, en atención a las próximas visitas de verificación y habilitación por parte del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS y demás autoridades competentes, lo que exige que la entidad cuente con la infraestructura, equipos y condiciones técnicas debidamente instaladas, operativas y conforme a la normatividad vigente. La no ejecución de estas adecuaciones podría generar retrasos en la entrada en operación de los servicios, afectar los procesos de habilitación y limitar el acceso oportuno de la población a servicios diagnósticos esenciales. **6).** Que una vez se llegó la fecha de cierre del proceso, por medio de la plataforma transaccional SECOP II y luego del respectivo proceso de evaluación y conforme a derecho se determinó que el proponente **BTM INGENIEROS SAS,** cumplió con todos los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros exigidos, además su oferta económica se ajusta al presupuesto de la entidad. **7).** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad **No. 0653 DEL 24/03/2026,** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las intervenciones necesarias para asegurar que los espacios destinados cuenten con condiciones técnicas adecuadas, incluyendo la implementación de redes eléctricas reguladas y no reguladas, circuitos dedicados, sistemas de protección, respaldo y puesta a tierra, conforme a los parámetros de calidad de energía exigidos por los equipos y en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables De igual forma, se deberán desarrollar las obras civiles y adecuaciones locativas requeridas para el acondicionamiento de las áreas, incluyendo la preparación de superficies, adecuación de espacios, acabados hospitalarios y demás intervenciones necesarias para garantizar condiciones de operación seguras, funcionales y acordes con los lineamientos técnicos del sector salud y los requerimientos específicos de los equipos a instalar. El alcance incluye igualmente la implementación de sistemas complementarios tales como climatización, iluminación técnica, canalizaciones, y demás elementos necesarios para la correcta operación, seguridad y durabilidad de la infraestructura y los equipos biomédicos. El contratista deberá garantizar la correcta integración de todos los sistemas instalados, la realización de pruebas técnicas y funcionales, la verificación del cumplimiento de condiciones de operación, así como la entrega de las obras y sistemas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo estrictos criterios de calidad, seguridad industrial y cumplimiento normativo, incluyendo las disposiciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas, infraestructura hospitalaria, seguridad radiológica y habilitación de servicios de salud.

Las especificaciones técnicas particulares, cantidades de obra, características de los materiales y demás condiciones específicas del proyecto se encuentran definidas en el presupuesto oficial que hacen parte integral del presente estudio previo.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte De Puerta Sencilla Con Marco, Incluye: Cargue, Transporte, Retiro Y Disposición Final.	UND	4,00
1,2	Desmonte De Piso Tipo Vinilico Antibacterial Color Azul	M2	23,00
1,3	Demolición De Muro En Mamposteria Ancho Entre 25 - 30 Cm, Incluye Desmonte De Ducteria Embebida En Los Muros (Incluye Retiro Y Disposicion Final De Escombros En Sitio Autorizado Por La Autoridad Ambiental)	M2	18,00
1,2	Desmonte De Ventanas, Incluye Marco Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	2,00
1,3	Desmonte De Sanitarios Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00
1,4	Desmonte De Lavamanos Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00
1,5	Desmonte De Rociadores Red Contraincendios E Instalación De Tapon En Rci	UND	2,00
2,0	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Levante De Muro En Bloque De Cemento Con 0.3 Cm De Espesor Y Con Altura Mayor O Igual 0.70 M, Incluye Mortero De Pega	M2	23,50
2,2	Pañete Impermeabilizado Prop. 1:4 Sika 1 Hasta 2,7 M Alto	M2	45,00
3,0	**ADECUACIONES ELECTRICAS**		
3,1	Suministro E Instalación De Tablero (300*450*250) Electrico Y Sus Componentes (Cable #12 Libre De Halogeno Procables, Cable #8 Libre De Halogeno, 1 Tablero Con 2 Contactores, 2 Breaker Principal, 2 Breaker Auxiliares, Dps, 4 Tomacorrientes. Espacio 20, 35M2)	UND	3,00
3,2	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 1¼" Y/O Caneleta Donde Aplique . Incluye Elementos De Fijación.	ML	60,00
3,3	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 3/4" Y/O Caneleta Donde Aplique. Incluye Elementos De Fijación.	ML	25,00
3,4	Suministro E Instalación De Caja De Paso De 40X40X15	UND	18,00
3,5	Suministro E Instalación De Acometida General En Cable Libre De Halogeno Desde Tablero De Distribución Principal Hasta Tablero Rayos X, De Acuerdo A Requerimientos De Instalación Del Equipo.	ML	900,00
3,6	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo11-1 1000Va/900W Pf 0.9 Online Ups Tower, Lcd 120 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento.	UND	3,00
3,7	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo22-6 6Kva/5.4Kw Pf 1, Online Ups Tower Iso Xfrm Lcd Ce 220/240 To 208 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento	UND	3,00
4,0	**PISOS, PAREDES Y CIELO RASO**		

	4,1	Suministro E Instalación De Puerta Puerta Batiente Sencilla En Lamina De Acero Inoxidable Calibre 16, Rellena Con Lana De Roca Y Lamina De Plomo De 2,5Mm De Espesor, Cierre De Puerta Hidraulico Y Cerradura Empaque Perimetral	UND	4,00
	4,2	Suministro Y Construcción De Paredes Blindadas Con Plomo De 2,5Mm De Espesor, Incluye Nivelación De Estructura Plomada, Montaje Y Pruebas En Sitio	M2	58,00
	4,3	Suministro E Instalación De Visor Plomado 2.7 Mm Para Sala De Rayos X (0,50 X 0,50 M)	M2	0,25
	4,4	Suministro E Instalación De Laminas De Superboard	M2	54,00
	4,5	Estuco Plastico Para Muros Y Paredes, Incluye Resanes Preparación De Superficie Previo A Aplicación, Lijado Y Limpieza	M2	120,00
	4,6	Pintura Muros Interiores Con Acualux Esmalte Base Agua O Similar A Dos Manos (Incluye Preparación De Superficie, Limpieza, Estuco Menor Y Lijado Previo, Desmonte De Objetos Y Elementos No Utilizados)	M2	160,00
	4,7	Reparación De Cielo Raso, Incluye Masillado, Lijado Y Pintura Con Acabado Final	M2	40,00
	5,0	**ASEO GENERAL**		
	5,1	Aseo General Y Retiro De Material Existente Con Disposición Final	M2	65,00

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio para contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
CÓDIGO	**PRODUCTO/SERVICIO**
72 15 15	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72 10 15	Servicio de apoyo a la construcción.
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
75 15 19	Servicios de albañilería y mampostería
95 12 20	Edificios y estructuras hospitalarias
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica

2) PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En la ciudad de Cartagena, Hospital de Canapote y Centro de Salud La Esperanza.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, Sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades

competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I., no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
14. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soporte requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).

B. OBLIGACIONES SOBRE LAS CONDICIONES TECNICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Realizar el suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, sistemas complementarios y obras civiles requeridas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la operación de equipos de Rayos X y mamógrafo.
3. Garantizar que todas las instalaciones eléctricas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como con las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Ejecutar las obras civiles y adecuaciones locativas necesarias, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de estándares hospitalarios.
5. Suministrar materiales, equipos e insumos nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Implementar los sistemas de puesta a tierra, protección eléctrica y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones y los equipos.
7. Realizar la correcta instalación e integración de los sistemas complementarios requeridos para el funcionamiento de los equipos.
8. Ejecutar pruebas técnicas, funcionales y de operación que permitan verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas implementados.
9. Entregar a la entidad las certificaciones técnicas correspondientes, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, implementando las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución del contrato.
11. Coordinar las actividades necesarias con la interventoría y/o supervisión designada por la entidad, atendiendo las observaciones y requerimientos que se realicen.
12. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
13. Atender y ejecutar las modificaciones, ajustes o actividades adicionales que se requieran durante la ejecución del contrato, siempre que estas sean debidamente justificadas y formalizadas mediante las correspondientes actas modificatorias, suscritas entre las partes, conforme a la normatividad vigente.
14. Entregar las obras, instalaciones y sistemas en correcto estado de funcionamiento, junto con los planos finales (as built) y documentación técnica correspondiente.
15. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos o fallas que se presenten durante el término de garantía.
16. Capacitar al personal designado por la entidad en el manejo básico de las instalaciones entregadas, cuando aplique.

	17. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales y administrativas aplicables al objeto contractual. **18.** Mantener comunicación permanente con la entidad contratante, informando el avance de las actividades y cualquier situación relevante durante la ejecución del contrato. **19.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **C. COMPONENTE OCUPACIONAL** **1.** Garantizar que su personal cuente con afiliaciones vigentes a seguridad social. **2.** Suministrar elementos de protección personal (EPP). **3.** Cumplir protocolos de bioseguridad hospitalaria. **4.** Evitar interrupciones innecesarias del servicio asistencial. **D. COMPONENTE AMBIENTAL** **1.** Manejar adecuadamente los residuos generados (aceites, filtros, gases refrigerantes). **2.** Disponer los gases refrigerantes conforme a la normatividad ambiental vigente. **3.** Evitar fugas contaminantes al ambiente. **E. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las **9.** condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.

5) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de promedio por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y TREINTA CINCO CENTAVOS ($382.889.429,35).** INCLUIDO IVA. Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA	
				PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 1.764.218,00**
1,1	Desmonte De Puerta Sencilla Con Marco, Incluye: Cargue, Transporte, Retiro Y Disposición Final.	UND	4,00	$ 83.619,00	$ 334.476,00
1,2	Desmonte De Piso Tipo Vinilico Antibacterial Color Azul	M2	23,00	$ 15.894,00	$ 365.562,00
1,3	Demolición De Muro En Mamposteria Ancho Entre 25 - 30 Cm, Incluye Desmonte De Ducteria Embebida En Los Muros (Incluye Retiro Y Disposicion Final De Escombros En Sitio Autorizado Por La Autoridad Ambiental)	M2	18,00	$ 41.004,00	$ 738.072,00
1,2	Desmonte De Ventanas, Incluye Marco Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	2,00	$ 53.501,00	$ 107.002,00
1,3	Desmonte De Sanitarios Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00	$ 77.136,00	$ 77.136,00
1,4	Desmonte De Lavamanos Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00	$ 53.964,00	$ 53.964,00
1,5	Desmonte De Rociadores Red Contraincendios E Instalación De Tapon En Rci	UND	2,00	$ 44.003,00	$ 88.006,00
2,0	**MAMPOSTERIA**				**$ 4.877.681,50**
2,1	Levante De Muro En Bloque De Cemento Con 0.3 Cm De Espesor Y Con Altura Mayor O Igual 0.70 M, Incluye Mortero De Pega	M2	23,50	$ 105.589,00	$ 2.481.341,50
2,2	Pañete Impermeabilizado Prop. 1:4 Sika 1 Hasta 2,7 M Alto	M2	45,00	$ 53.252,00	$ 2.396.340,00
3,0	**ADECUACIONES ELECTRICAS**				**$ 108.506.119,00**
3,1	Suministro E Instalación De Tablero (300*450*250) Electrico Y Sus Componentes (Cable #12 Libre De Halogeno Procables, Cable #8 Libre De Halogeno, 1 Tablero Con 2 Contactores, 2 Breaker Principal, 2 Breaker Auxiliares, Dps, 4 Tomacorrientes. Espacio 20, 35M2)	UND	3,00	$ 10.226.574,00	$ 30.679.722,00
3,2	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 1¼" Y/O Caneleta Donde Aplique . Incluye Elementos De Fijación.	ML	60,00	$ 111.660,00	$ 6.699.600,00
3,3	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 3/4" Y/O Caneleta Donde Aplique. Incluye Elementos De Fijación.	ML	25,00	$ 63.163,00	$ 1.579.075,00
3,4	Suministro E Instalación De Caja De Paso De 40X40X15	UND	18,00	$ 111.804,00	$ 2.012.472,00
3,5	Suministro E Instalación De Acometida General En Cable Libre De Halogeno Desde Tablero De Distribución Principal Hasta Tablero Rayos X, De Acuerdo A Requerimientos De Instalación Del Equipo.	ML	900,00	$ 41.724,00	$ 37.551.600,00
3,6	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo11-1 1000Va/900W Pf 0.9 Online Ups Tower, Lcd 120 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento.	UND	3,00	$ 1.710.117,00	$ 5.130.351,00
3,7	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo22-6 6Kva/5.4Kw Pf 1, Online Ups Tower Iso Xfrm Lcd Ce 220/240 To 208 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento	UND	3,00	$ 8.284.433,00	$ 24.853.299,00
4,0	**PISOS, PAREDES Y CIELO RASO**				**$ 175.820.269,25**
4,1	Suministro E Instalación De Puerta Puerta Batiente Sencilla En Lamina De Acero Inoxidable Calibre 16, Rellena Con Lana De Roca Y Lamina De Plomo De 2,5Mm De Espesor, Cierre De Puerta Hidraulico Y Cerradura Empaque Perimetral	UND	4,00	$ 20.935.641,00	$ 83.742.564,00
4,2	Suministro Y Construcción De Paredes Blindadas Con Plomo De 2,5Mm De Espesor, Incluye Nivelación De Estructura Plomada, Montaje Y Pruebas En Sitio	M2	58,00	$ 1.015.481,00	$ 58.897.898,00
4,3	Suministro E Instalación De Visor Plomado 2.7 Mm Para Sala De Rayos X (0,50 X 0,50 M)	M2	0,25	$ 24.073.725,00	$ 6.018.431,25
4,4	Suministro E Instalación De Laminas De Superboard	M2	54,00	$ 109.144,00	$ 5.893.776,00
4,5	Estuco Plastico Para Muros Y Paredes, Incluye Resanes Preparación De Superficie Previo A Aplicación, Lijado Y Limpieza	M2	120,00	$ 40.745,00	$ 4.889.400,00
4,6	Pintura Muros Interiores Con Acualux Esmalte Base Agua O Similar A Dos Manos (Incluye Preparación De Superficie, Limpieza, Estuco Menor Y Lijado Previo, Desmonte De Objetos Y Elementos No Utilizados)	M2	160,00	$ 54.598,00	$ 8.735.680,00
4,7	Reparación De Cielo Raso, Incluye Masillado, Lijado Y Pintura Con Acabado Final	M2	40,00	$ 191.063,00	$ 7.642.520,00
5,0	**ASEO GENERAL**				**$ 1.425.320,00**
5,1	Aseo General Y Retiro De Material Existente Con Disposición Final	M2	65,00	$ 21.928,00	$ 1.425.320,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 292.393.607,75**
	Administración (20%)				**$ 58.478.721,55**
	Imprevistos(5 %)				**$ 14.619.680,39**
	Utilidad (5%)				**$ 14.619.680,39**
	Utilidad/IVA19%				**$ 2.777.739,27**
	VALOR DEL CONTRATO				**$ 382.889.429,35**

NOTA : FAVOR DILIGENCIAR SOLAMENTE LA PARTE SOMBREADA EN ANARANJADO Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA COLUMNA "F" EN VALORES ENTEROS.

6) FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.1 PARÁGRAFO PRIMERO

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

6.2 PARÁGRAFO SEGUNDO

EL CONTRATISTA en ninguna situación podrá justificar que no ha cumplido con el pago al personal que se utiliza para la prestación del servicio porque la E.S.E Hospital Local Cartagena no haya efectuado el desembolso correspondiente.

7) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **D) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.
7.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
8) CLÁUSULAS EXORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido de ejecución establecido en este clausulado, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
10) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
11) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2026 según **CDP No. 0653 DE 24/03/2026.**
12) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
13) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
14) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
15) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **Director técnico de apoyo logístico con Apoyo del Profesional Universitario de la Dirección de Apoyo logístico** y/o quien designe la gerencia para ello, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación**; g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras

	a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual**; i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato**; j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
15.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
16) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los **SEIS (06) meses** siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
17.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad contratante.
18) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
20) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
21) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
22) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
23) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
24) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
25) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0653 DE 24/03/2026. c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
26) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

27) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA: CL 70 No 32 – 122 BARRANQUILLA** **Correo:** mailto:jcbabilonia@hotmail.com
28)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Proyectó: Rafael Guillermo Rojas Rodríguez P.U contratación suministrado	
Revisó: María J. Blanco-P.U Contratación	